

dependencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución N° 428, que aprueba un contrato de venta entre el Estado y el Sr. Miguel Salomón.— G. O. N° 5997, del 13 de Noviembre de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 428.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha dieciocho del mes de octubre del año mil novecientos cuarentitrés por el Estado Dominicano, representado por el Señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el Señor Miguel Salomón,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprue-

ba, el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Salomón, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 3375, Serie 1a., debidamente renovada para el año 1943 con sello de Rentas Internas N° 66, domiciliado y residente en la casa N° 11 de la Avenida México, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poder expedido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que copiado a la letra dice así:

“PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.—
Poder.— Por el presente, y en virtud de la Ley sobre la representación del Estado en los Actos Jurídicos y Judiciales, autorizo al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Señor J. Furcy Pichardo, a vender al Señor Miguel Salomón los terrenos, propiedad del Estado, que corresponden a la Parcela N° 157 del antiguo Distrito Catastral N° 6/1, la cual tiene una superficie de 13 hectáreas, 5 áreas, 25 metros cuadrados, y está atravesada por la Carretera Mella a más o menos 26 kilómetros al Oeste de la Ciudad de San Pedro de Macorís. La venta en cuestión debe realizarse al precio de \$1.25 la tarea. El presente poder ha sido dado y otorgado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año 1943. Dios, Patria y Libertad. (Fdo.) Rafael L. Trujillo, Presidente de la República”,

mediante el pago de DOSCIENTOS CINCUENTINUEVE PESOS CON CUARENTICINCO CENTAVOS MONEDA DE CURSO LEGAL (\$ 259.45), que el ESTADO DOMINICANO ha recibido a su entera satisfacción en cheque de administración N° 1961, expedido contra el The Royal Bank of Canadá, en fecha 18 de Octubre de 1943, del Señor MIGUEL SALOMON, de nacionalidad Siria, mayor de edad, negociante, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 12437, Serie 23, debidamente renovada para el año 1943 con sello de Rentas Internas N° 2629, domiciliado y residente en la casa N° 70 de la calle “Delmonte y Tejada”, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, por el presente VENDE Y TRASPASA a dicho Señor MIGUEL SALOMON y a sus herederos y cesionarios,

LA PARCELA DE TERRENO, Y LAS MEJORAS UBI-
CADAS EN EL MISMO, SITUADA EN LAS COMUNES DE
SAN JOSE DE LOS LLANOS Y SAN PEDRO DE MACORIS,
PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORIS, REPUBLICA
DOMINICANA, COLINDADA Y DESCRITA EN LA SI-
GUIENTE FORMA: PARCELA NUMERO 157 DEL DISTRI-
TO CATASTRAL 6/1 (SEIS, PRIMERA PARTE), PORCIO-
NES DE LOS SITIOS DE LOS EUSEBIOS Y SAN JOSE, CON
UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE TRECE (13) HECTA-
REAS, CINCO (5) AREAS, VEINTICINCO (25) METROS
CUADRADOS, CON TREINTA Y SEIS (36) DECIMETROS
CUADRADOS, EQUIVALENTES A DOSCIENTOS SIETE
TAREAS, CINCUENTISEIS CENTESIMAS DE TAREAS NA-
CIONALES (207.56) DENTRO DE LAS SIGUIENTES CO-
LINDANCIAS: AL NORTE, PARCELA Nº 158, DEL D. C.
Nº 6/1; AL SUR, PARCELA Nº 176 DEL D. C. Nº 6/1; AL
ESTE, PARCELA Nº 158, DEL D. C. Nº 6/1, Y AL OESTE,
PARCELIAS Nos. 142 y 166 DEL D. C. Nº 6/1. LA REFERI-
DA PARCELA ESTA ATRAVESADA POR LA CARRETE-
RA MELLA Y ESTA MAS O MENOS A 26 KILOMETROS
HACIA EL OESTE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE
MACORIS.

Terrenos de los cuales es dueño el Estado Dominicano en vir-
tut del Registro hecho de acuerdo con las disposiciones de la
Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el
Certificado Nº 326, expedido en fecha nueve de abril del 1935,
en el registro de terrenos de aquella provincia.

En testimonio de lo cual he firmado, a nombre del Estado
Dominicano, la presente hoy día diez y ocho del mes de octu-
bre del año mil novecientos cuarentitrés (1943).

Fdo. J. Furcy Pichardo,
Secretario de Estado del Tesoro
y Comercio.

Fdo. Miguel Salomón.

Fdo. Testigo.
(Julio Valois).

Fdo. Testigo.
(Francisco Henríquez Pérez).

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital

de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de OCTUBRE, DEL año mil novecientos cuarentitrés, por ante mí Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 1290, Serie I, debidamente renovada para este año con sello de Rentas Internas N° 618, con estudio abierto en la casa N° 19 de la Calle Padre Billini esquina Arzobispo Meriño de esta Ciudad, compareció personalmente el Señor Don J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, quien me ha exhibido su Cédula Personal de Identidad, cuyos datos corresponden exactamente con los que figuran en el acto que antecede y a quien conozco como la misma persona que otorgó este documento y me declaró haberlo hecho voluntariamente, firmándolo en mi presencia.

fdo. (ante mí, Rafael Richiez S.)

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella.
Secretario.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea pu-

blicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 429, que prorroga la actual legislatura ordinaria.— G. O.
Nº 5997, del 13 de Noviembre de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 429.

VISTO el artículo 29, inciso único de la Constitución del Estado.

DECLARADA LA URGENCIA

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Prorrogar, como por la presente resolución prorroga, por sesenta días más y a contar del día 11 de noviembre corriente, la actual legislatura ordinaria, iniciada el día 16 de agosto del 1943.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia; 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente.

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

Tácito E. Cordero.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre